



GOBIERNO REGIONAL PIURA

022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

09 ENE 2008

VISTOS: El Informe N° 001-2008/GRP-440310-DCR del 07 de Enero del 2008, y el Informe N° 025-2008/GRP-4403310 del 08 de Enero del 2008, del Supervisor, y la Dirección de Obras, relacionados con la modificación de la Resolución Directoral General N° 666-2007/ GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE N° 01 URBANIZACIÓN LA ALBORADA – PROVINCIA DE PIURA - PIUR”**, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral General N° 666-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 10 de Octubre del 2007, se aprueba el Expediente Técnico para el cofinanciamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE N° 01 URBANIZACIÓN LA ALBORADA – PROVINCIA DE PIURA - PIUR”**, con código SNIP N° 49687, ejecutado dentro del programa “A Trabajar Urbano”, estableciéndose que el aporte del Gobierno Regional Piura para la adquisición de Insumos asciende a la suma de **Si. 136,325.38** (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 38/100 Nuevos Soles), Incluye IGV, el precio de los materiales incluye transporte a la Obra, previa coordinación con los interesados, con precios vigentes al mes de Agosto del 2007, con un plazo de ejecución de setenta (70) días útiles;

Que, mediante Informe N° 001-2007/GRP-440310-DCR de fecha 07 de Enero del 2007, la Supervisora, Ingeniera Darcy del Carmen Correa Reyes, manifiesta que el aporte del Gobierno Regional Piura para la ejecución del Proyecto asciende a **Si. 136,325.38**, y comprende la adquisición de Insumos y Servicios; sin embargo, en la resolución que aprueba el cofinanciamiento solo se hace referencia a la adquisición de insumos, motivo por el cual solicita se modifique dicha resolución, en la cual se comprenda la adquisición tanto de los insumos como de los servicios, ya ello no varía el monto del cofinanciamiento.

Que, mediante los documentos del **“Visto”** la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, emita el acto administrativo que modifique la Resolución Directoral General N° 666-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, en el extremo que el cofinanciamiento comprenda la adquisición tanto de los insumos como de los servicios;

Que mediante Informe N° 002-2008/GRP-440320-HFU del 09 de Enero del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la Revisión del Expediente Técnico que aprueba el Cofinanciamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE N° 01 URBANIZACIÓN LA ALBORADA – PROVINCIA DE PIURA - PIUR”**, se ha podido constatar que pese a que en la Relación de Insumos a Confinanciar se ha considerado como aporte del Gobierno Regional Piura la utilización de maquinaria, equipos y servicios; sin embargo, en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución que aprueba dicho cofinanciamiento, sólo se hace referencia a que el aporte será con Insumos, no habiéndose considerado que para poder entregar a los beneficiarios las horas maquinas, equipos y pruebas, contempladas en el Expediente Técnico, se debe hacer a través de la contratación de servicios; motivo por el cual se debe modificar el tenor del Artículo Primero de la Resolución Directoral General N° 348-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, en el sentido que se debe comprender además de la adquisición de materiales la contratación de los servicios de maquinaria y Otros, contemplados en la Relación de Insumos. Indicando que al tratarse de un error material que no altera la sustancia del Expediente de Cofinanciamiento, es posible de ser subsanado por la propia Entidad, debiendo emitirse el acto administrativo que disponga su corrección, el mismo que deberá adoptar las formas y modalidades de la comunicación que corresponde por el acto original, esto es que sea emitido por funcionario de igual o mayor nivel jerárquico del que suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Por lo que es de la opinión que se expida el acto administrativo, mediante la cual se corrija el error material advertido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral General N° 666-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

022

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

09 ENE 2008

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Estudios y Proyectos, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Directoral General N° 666-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, en los siguientes términos:

DICE: "ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico para el cofinanciamiento del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE N° 01 URBANIZACIÓN LA ALBORADA – PROVINCIA DE PIURA - PIUR"**, con código SNIP N° 49687, estableciéndose que el aporte del Gobierno Regional Piura para la adquisición de Insumos asciende a la suma de **S/. 136,325.38** (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 38/100 Nuevos Soles), Incluye IGV, el precio de los materiales incluye transporte a la Obra, previa coordinación con los interesados, con precios vigentes al mes de Agosto del 2007, con un plazo de ejecución de setenta (70) días útiles, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución".

DEBE DECIR: "ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico para el cofinanciamiento del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE N° 01 URBANIZACIÓN LA ALBORADA – PROVINCIA DE PIURA - PIUR"**, con código SNIP N° 49687, ejecutado dentro del programa "A Trabajar Urbano", estableciéndose que el aporte del Gobierno Regional Piura para la adquisición de los Insumos y Servicios asciende a la suma de **S/. 136,325.38** (Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 38/100 Nuevos Soles), Incluye IGV, el precio de los materiales incluye transporte a la Obra, previa coordinación con los interesados, con precios vigentes al mes de Agosto del 2007, con un plazo de ejecución de setenta (70) días útiles".

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribáse la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Supervisora, Ingeniera Darcy del Carmen Correa Reyes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL ANGO RABANAL
CIP N° 21356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

